



ANEXO III

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

- 1.- Protocolo de higiene y seguridad para la habilitación gradual de actividades religiosas en el marco del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio.
- 2.- Protocolo de Higiene y Seguridad para las Industrias de alimentos y bebidas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.



**PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
PARA LA HABILITACIÓN GRADUAL DE
ACTIVIDADES RELIGIOSAS**

EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO O DISTANCIAMIENTO
SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología apropiada para asegurar y garantizar la salud de todas aquellas personas que concurran a entidades de culto y prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por coronavirus (covid-19).

Se entiende por entidades de culto a todas aquellas instituciones religiosas reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación que se desarrollen actividades dentro del espacio físico correspondiente a la provincia de Buenos Aires.

El fin principal de este protocolo es brindar las recomendaciones generales para que las instituciones religiosas en sus distintos niveles de funciones lleven adelante las acciones necesarias con el objeto de prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el covid-19, respecto de las y los feligreses y de toda aquella persona que asista a templos y/o cualquier establecimiento religioso de los diferentes cultos (bajo la denominación que cada culto otorgue a estos establecimientos) y/o cualquier lugar en el que se lleve a cabo la actividad respectiva.

2. Alcance

Este protocolo es de aplicación a toda persona que integre parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades, estando o no designadas, afectadas al cumplimiento de las actividades religiosas pertinentes, como así también a toda persona que concurra a actividades religiosas de cualquier índole dentro de los establecimientos en que se desarrollen las mismas.

2.1. Recomendaciones generales

- No se permitirá ningún tipo de celebraciones religiosas que impliquen la concurrencia masiva de personas, como por ejemplo misas, bautismos, casamientos, comuniones, bat mitzvah, bar mitzvah, iom kipur, shabat, rosh hashaná, año nuevo musulmán, ramadán, eid el fitr, etc.
- Las celebraciones religiosas podrán ser transmitidas desde cada establecimiento vía streaming, siempre garantizando una mínima presencia de personal religioso en los templos y un distanciamiento personal de al menos 2 metros. Todas las personas presentes deberán usar barbijo casero que cubra por completo el mentón, boca y nariz. El micrófono deberá estar cubierto con un film protector que será descartado luego de finalizada la ceremonia.

- El ingreso de feligreses a los establecimientos religiosos sólo se permitirá con el fin de realizar oraciones, siempre que no se exceda el tercio de la capacidad del lugar.
- Toda aquella persona que sea considerada grupo de riesgo según la normativa vigente y/o quien tenga sospecha o algún tipo de síntoma, sea leve o no, de haber contraído covid-19 debe abstenerse de concurrir a los establecimiento (ver Anexo I).
- La permanencia dentro del establecimiento se establecerá por turnos de 20 minutos, dejando un tiempo de 10 minutos para limpiar e higienizar el lugar antes de que ingresen nuevas personas.
- Los lugares de culto a los que las y los feligreses podrán recurrir serán los de cercanía.
- El uso de tapaboca y nariz será obligatorio en todo momento.
- El establecimiento deberá contar con una puerta para el ingreso y otra diferente para el egreso de las personas, de modo tal de evitar aglomeración.
- Será obligatoria la presencia de un auxiliar en la puerta de entrada que controle la temperatura de las y los fieles con un termómetro infrarrojo y el número de ingresantes de acuerdo a la capacidad de lugar, y que asimismo dispense alcohol en gel a las personas autorizadas para ingresar (ver indicaciones en Anexo II).
- La persona encargada de la medición de temperatura deberá contar con equipo de protección personal apropiado.
- No se permitirá el ingreso de personas con temperatura igual o mayor a 37,5 grados centígrados o que presenten los síntomas propios del covid-19.
- En el ingreso se hallará ubicada en el piso una alfombra con producto sanitizante, en la que las y los asistentes procederán a limpiar las suelas de su calzado. En el caso de aquellas religiones que requieran ingresar descalzos a los templos, el lugar para dejar el calzado estará especificado y será a continuación de la limpieza de la suela definida más arriba, debiendo higienizarse las manos luego de retirarse el calzado.
- Deberá mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros hacia cada uno de los lados.
- La institución religiosa deberá ubicar los bancos o asientos de tal manera que se respete esta distancia y marcar en cada uno de ellos la debida ubicación de las y los concurrentes. Se retirarán aquellos bancos o asientos que sobren.
- Estará prohibido el saludo con besos, abrazos, apretones de manos y/o cualquier otra forma de saludo y/o demostración de afecto que implique el contacto físico entre personas.
- Será obligación de la institución religiosa la colocación de alcohol en gel o diluído al 70% en diversos lugares del templo para el uso de las y los concurrentes.
- La institución religiosa deberá colocar, en lugares visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de covid-19
- Las pilas de agua bendita permanecerán vacías.

- Se evitará el uso de objetos materiales compartidos y/o que impliquen tener contacto con las personas que asistan a las actividades, entendiéndose por tales aquellos de uso cotidiano y habitual en las actividades (por ejemplo, libros sagrados, velas, papeles, alimentos, agua y/o cualquier otra sustancia que pudiese llegar a estar en contacto con las personas que asistan, etc.).
- La institución religiosa debe extremar en todo momento la limpieza, desinfección y ventilación del lugar, especialmente los bancos y cualquier otro elemento que pueda haber entrado en contacto con personas.

2.2. Higiene de manos

Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos habilitados deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente (ver indicaciones en Anexo II):

- Al llegar al templo y/o establecimiento.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos, etc.
- Luego de haber tocado superficies públicas: bancos, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, material para el desarrollo normal de la actividad religiosa de que se trate, etc.
- Después de ir al baño, cambiar pañales, etc.
- Después de toser, estornudar y/o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos a la cara.

Cada templo y/o establecimiento habilitado deberá contar con lugares adecuados para realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).

Conviene recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

2.3. Higiene respiratoria

- Utilizar barbijo casero, cubrebocas o tapabocas que cubra nariz, boca y mentón en los espacios públicos y comunes, inclusive en aquellos donde no haya más de dos personas. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene, por lo que se complementa con todas las medidas preestablecidas.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, cambiarlo si se encuentra sucio o mojado.
- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el tapabocas y nariz, en ese momento específico. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.

En caso de no tener colocado el tapabocas y nariz en el momento de tos y/o estornudo, colocárselo inmediatamente y proceder acorde a las reglas de higiene y limpieza preestablecidas.

- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

3. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- Realizar la desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Realizar la limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección y luego de cada encuentro y/o actividad que se lleva a cabo, renovando la solución para cada oportunidad en que deba realizarse la limpieza.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro - 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- En caso de celebrar varios encuentros y/o realizar más de una actividad religiosa el mismo día entre cada una de ellas debe realizarse la correspondiente desinfección y ventilación del/los ambiente/s.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

4. Transporte desde y hacia los lugares donde se realizan los encuentros

- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantener una ventilación adecuada para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.
- Se deben facilitar medios de transporte específicos para aquellas personas que integren parte de alguna institución religiosa, en cualquiera de sus funciones y/o escalafón jerárquico, incluidas sus autoridades, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes.
- Los grupos de riesgo se encuentran vedados de concurrir físicamente a dichas actividades. No obstante, pueden seguir las mismas a través de plataformas virtuales.

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19

- El empleador y/o el o la trabajadora afectada deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (en la Provincia de Buenos Aires, la Línea 148 de Atención Ciudadana).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador y trabajadora y/o tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.
- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos, que incluya en el botiquín de primeros auxilios del lugar los elementos previamente mencionados. Se deberá aislar a la o el trabajador o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso que sea la o el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible, aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros al momento de su ingreso al lugar, principalmente de aquellos trabajadores o trabajadoras que tuvieron contacto con la persona que presente síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

6. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de un trabajador o trabajadora (que podemos denominar “positivo”) que forme parte de alguno de los grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

A- Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.

B- Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el o la trabajadora identificada como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.

C- Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar, que permita reiniciar las tareas del establecimiento en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto la o el trabajador identificado como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

D- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

E- Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- El establecimiento, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras y trabajadores aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con contacto estrecho con personas que revistan condición de casos sospechosos o posean confirmación médica de haber contraído covid-19

- Al trabajador o trabajadora con contacto estrecho con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Anexos

ANEXO I. Identificación de personal de riesgo

De acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, están exentas del deber de asistencia en forma presencial al lugar donde se lleve a cabo el encuentro aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Deben tomar y aplicar los recaudos detallados previamente en sentido estricto y sin excepción alguna.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

ANEXO II. LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS – LAVADO USANDO JABÓN (duración mínima: 40 segundos)



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



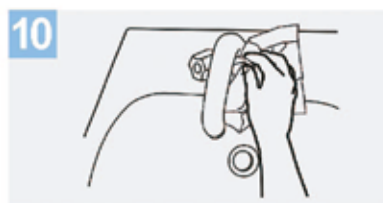
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

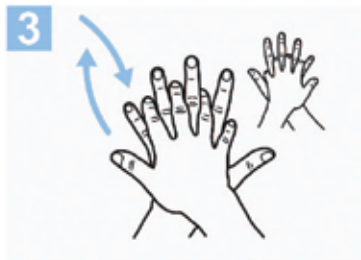
Información de la OMS – LAVADO USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima: 20 segundos)



1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



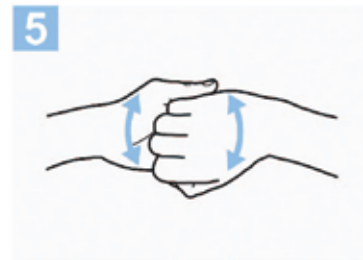
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA HABILITACIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES RELIGIOSAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.23 10:59:18 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.23 10:59:19 -03'00'



**Protocolo de Higiene y Seguridad
para Industrias de alimentos y
bebidas en el marco del aislamiento
social, preventivo y obligatorio**

**Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas
Subsecretaría De Desarrollo Comercial y Promoción De
Inversiones**

**Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación
Tecnológica**

25 de julio de 2020



1. Objetivo
2. Alcance
3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todos los establecimientos dedicados a la Industria de alimentos y bebidas.
4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es propios, contratados y autoridades de los establecimientos dedicados a la Industria de alimentos y bebidas.
5. Medidas generales de higiene y/o protección al personal externo, visitas, y transportistas que concurra al establecimiento dedicado a la Industria de alimentos y bebidas.
6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19.
8. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.
9. Anexos



1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario **proteger la salud de los Empleadores, Empleados y Externos** e implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad en el trabajo que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que los titulares de los establecimientos dedicados a la Industria de alimentos y bebidas, tomen las acciones necesarias, con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, ya sea respecto de sus empleados y de sus concurrentes a las empresas. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso/estrecho y/o confirmado dentro de la industria y contar con un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado afectado a la actividad de los establecimientos dedicados a la **Industria de alimentos y bebidas e incluye a las autoridades de aquel, como a todos los clientes/concurrentes al mismo.**

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión. Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de las industrias, de su personal y de las visitas que concurren al mismo.



3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el establecimiento dedicados a la Industria de alimentos y bebidas.

- Los establecimientos habilitados deberán operar con la **mínima cantidad de trabajadoras/es requeridos** y adoptar medidas para trabajar a distancia.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en **base a turnos rotativos de trabajo**, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico.
- Se sugiere controlar la temperatura de la/os trabajadora/es previo a la entrada al trabajo, la cual no se debe ser igual o mayor a 37.5°C.
- Se deberá usar de **forma obligatoria el tapaboca nariz según lo mencionado en el Dec. 255/2020 PBA**, de todas las personas que se encuentren ya sea en **espacios cerrados como abiertos de acceso público**.
- El empleador dispondrá de todas las **medidas para evitar aglomeraciones y controlar que trabajadoras/es** mantengan la **distancia de seguridad** establecida a fin de evitar posibles contagios y diagramará espacios - a través de indicaciones - para evitar que no se generen largas filas; evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la **distancia mínima de (2 metros) distanciamiento interpersonal**.
- Se **recomienda señalar y colocar a disposición de toda/os la información y cartelera** sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles.
- Se deberá **distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos**, así como también en el **ingreso y egreso a los mismos**.



- El empleador **extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo comunes** (vestuarios, baños, comedores, recepción, etc.) y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias. Aumentar la frecuencia de la limpieza de los espacios comunes como recepción, salas de reuniones, así como de superficies, Escritorios, mostradores, manijas de las puertas, equipos informáticos, teclados, ratones, muebles, suelos, teléfonos, y en general, **cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos**, siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto. Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo y protección personal correspondiente.
- Se recomienda la instalación de **mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección** de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el **uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de administración y toda persona que tenga atención al público.**
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70% o desinfectante que desactive a el virus. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. **Hacer uso del mismo cada 2 horas de todas las superficies y dejar constancia escrita de dicha limpieza.**
- Conformar un **Comité especial para la implementación y seguimiento de medidas de protección a trabajadores frente al COVID-19** (coronavirus) (Gremio, trabajadores, empleador). Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoricen el protocolo a seguir, así como también los responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.



- Brindar a través, del especialista de su **servicio de higiene y seguridad en el trabajo, toda la información y capacitación a sus trabajadoras/es sobre los riesgos y medidas de prevención contra el contagio del virus y el adecuado uso de los elementos de protección personal;** entregando el material informativo correspondiente.
- Realizar higiene de manos frecuentemente **(Según Anexo I). Recomendar el lavado de manos periódicamente.** En la organización del trabajo establecer garantías para que durante la jornada laboral se pueda realizar el **lavado de manos frecuente con agua y jabón** y, de no ser posible, con una solución hidroalcohólica o sanitizante correspondiente. En puestos de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y puesto de trabajo, así mantener una higiene adecuada.
- Es importante **hacer la higiene/sanitización de manos frecuentemente,** sobre todo:
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: cintas transportadoras, máquinas, botones, pasamanos, picaportes, barandas, etc. Todas las superficies que son habitualmente tocadas por las personas.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- **Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.**
- Mantener la **distancia ideal de 2 metros de distancia entre TODAS las personas.** No generar reuniones grupales. Disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en todos los sectores. Analizar la utilización de turnos para vestuarios, baños y comedores.
- **Fortalecer los sistemas de ventas on-line,** por teléfono, redes sociales. Establecer turnos para entrega de los pedidos.



- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- **Ventilar los ambientes:** En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Las medidas preventivas a adoptar **en zonas comunes deben ser adecuada ventilación, limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso y aumentar los periodos de renovación de aire,** e incrementar la frecuencia de limpieza y/o sustitución de filtros en caso de ventilación forzada.
- Instalar **carteles o paneles informativos a la entrada del establecimiento y en el interior** con toda la **información útil** para evitar el contagio por COVID-19.
- Se recomienda, de manera general **eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc.** Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso, como también la limpieza y desinfección de los aparatos tras cada uso.
- **Evitar compartir objetos (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) entre empleados.** En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- **Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo:** garantizar provisión de elementos de protección personal; kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Valorar la necesidad de **establecer turnos, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto de la carga física y mental del personal** en la situación de alerta sanitaria actual.
- **Dar pautas sobre las posibles situaciones de estrés laboral.**



- Los **Elementos de protección personal serán provistos por el empleador.** Al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - **Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.**
 - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
 - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
 - **Siempre se deberá incorporar al uso de los EPP correspondientes los utilizados para la asepsia e higiene de los alimentos estipulados por el CAA** (cofia, barbijos, y los que requiera cada una de las tareas, efectuando un Análisis seguro de la tarea)
- Para mantener el distanciamiento social se debe **limitar la densidad de ocupación de espacios** (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) **a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable**, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. **Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.**
- Al llegar a su **casa cambiarse a ropa limpia** y quitarse el calzado sanitizando las suelas. **Lavar la ropa de trabajo todos los días.** La prevención del contagio se compone de varias acciones combinadas entre las responsabilidades de los empleadores y de la/os trabajadora/es.
- Colocar carteles en máquinas, sector de mantenimiento y sectores comunes, recordando el lavado de manos tras el uso de todo material común. (eje, herramientas, botoneras, etc.)
- **Devoluciones/Cambios:** En caso de que existan **devoluciones de mercadería,** primero quedará en depósito por **48 hs.** (CARTEL CUARENTENA POR 48 hs.) Este sector específico en el Depósito deberá estar **señalizado y demarcado** para que lo/as trabajadores/as permitan utilizar ese stock hasta cumplimentar el tiempo prudencial. En el **caso de que el producto lo permite,** y sin hacerle perder las propiedades de asepsia y lo normado por el CAA, **se sanitizará el mismo con una solución sanitizante adecuada.**



- Disponer de pañuelos desechables y soluciones/toallitas alcohólicas, así como un punto de información básica.
- Disponer de papeleras con tapa y pedal para depositar pañuelos y otro material desechable que deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Se recomienda que las uñas estén cortas.
- Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, relojes u otros adornos que dificulten el lavado de manos y muñecas.
- Recordar que es necesario lavarse las manos antes y después del uso de guantes.
- Evitar tocarse la cara y los ojos durante toda la jornada laboral.

4. Medidas generales de higiene y/o protección de las/os trabajadora/es propios, contratados y autoridades de los establecimientos dedicados a la Industria de alimentos y bebidas.

4.1. Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todos sus **trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos** y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. **(Anexo II - Listado)**.
- Asimismo, el/la trabajador/a que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas **exceptuadas del deber de asistencia** conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, **deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata** por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de **evitar el traslado al lugar de trabajo**.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.



- Ante la presencia de **temperatura de 37,5°C o más, acompañada de otros síntomas respiratorios** (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), **NO concurrir al lugar de trabajo**, el personal debe contactarse en forma inmediata con el sistema de salud de su obra social o estatal. En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19, ponerse en contacto con el sistema sanitario e informar a su empleador (Ver ítem CONTACTO ESTRECHO). **No concurrir al lugar de trabajo hasta que le sea otorgado el fin del aislamiento preventivo (14 días mínimo desde el último contacto).**

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El **empleador** dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de aquella/os que lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, **debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.**
- El empleador, en la medida que la actividad lo permita, **propiciará el trabajo en la modalidad remota.**

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo - transporte

- Siempre portar el certificado que los acredite como trabajadora/es esenciales (Generar el certificado en <https://www.argentina.gob.ar/circular>)
- Se recomienda **utilizar el transporte público únicamente, en el caso de no poder trasladarse en automóvil, moto, bicicleta o caminando,** bajo la premisa de que lo que se pierde en tardar un poco más viajando, se gana en prevención y cuidado de la salud.



- El uso del barbijo casero, o tapaboca nariz, es obligatorio en el transporte público. Los usuarios deben utilizar un elemento de protección que cubra nariz, boca y mentón para disminuir los riesgos de contagio, y al momento de quitárselo, deben evitar el contacto de la parte interior con cualquier tipo de superficie y con otra parte del rostro que haya sido expuesta. Por otro lado, se recomienda circular con ventanillas abiertas para ventilar los espacios.
- Por disposición de la CNRT, en los casos de transporte automotor urbano de pasajeros, cuando el diseño de la unidad lo permita, el ingreso y egreso de pasajeros se realiza por las puertas posteriores de la unidad; la primera fila de asientos deberá estar inhabilitada; el conductor cuenta con una aislación física transparente para separarse de los pasajeros.
- En caso de **ser usuario frecuente de tren/subte, se recomienda respetar dos metros de distancia entre pasajeros en andenes y molinetes**. En caso de que las formaciones estén en su máximo de capacidad habilitada, se recomienda sustituirlo por el uso de colectivos, ya que la posibilidad de contar con más unidades y frecuencias de transporte automotor urbano facilita el distanciamiento social necesario entre pasajeros.
- Respecto al **servicio de combis o minibuses habilitados**, (PAUTAS A SABER) deben seguir una serie de pautas: máximo de ocupación del 60%; todos los ocupantes deben usar tapabocas o barbijo casero y portar el certificado que los acredite como trabajadores esenciales, los vehículos deberán retirar cualquier material de tela que se encuentre en el vehículo que pudiese retener el virus en su entramado (cortinas, visillos, etc.), excepto aquellos utilizados en butacas y laterales.
- Es importante una buena higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que realice el personal. Siempre debe tener a mano un kit de higiene personal.



- No debe utilizar transporte público si creé que está enfermo o con síntomas de COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).
- Siempre cubrí nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (No toser o estornudar en dirección a otras personas).

nuevo coronavirus COVID-19

Recomendaciones para el uso responsable del transporte público

- * Limitemos el uso del transporte público a lo mínimo e indispensable.
- * Si podés, viajá en automóvil, bicicleta, moto o caminá.
- * Levá tu permiso de circulación

<p>Si el tren llega con capacidad máxima de pasajeros permitidos durante el aislamiento, esperá el próximo.</p> <p>Considerá tomar colectivo para viajar con más espacio.</p>	<p>Ascendé y descendé por la puerta posterior.</p> <p>Respetá la inhabilitación de la primera fila de asientos.</p> <p>En combis respetá el 60% de capacidad máxima autorizada.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Usá barbijo casero.✓ Mantené la distancia con pasajeros en fila y andén.✓ En lo posible, sentate con un asiento de distancia.✓ Estornudá en el pliegue del codo.✓ Lavate las manos con agua y jabón o alcohol en gel.
---	---	--

Ministerio de Transporte argentina.gob.ar

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante la jornada de trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, **consultará por el estado de salud del trabajador y su familia, siendo recomendable utilizar un cuestionario preestablecido** como el listado en este protocolo (Anexo III).
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico privado o público.
- El empleador **podrá realizar un control de temperatura diario de todos la/os trabajadora/es al momento de su ingreso** al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a **quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°**. Esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. En caso que el/la



trabajador/a al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se apartará el trabajador de los lugares comunes, y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (**Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio**).

- El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un **felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante**, gel o soluciones alcohólicas, soluciones desinfectantes que eliminen el virus y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá **limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras)**, además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la **limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante**.
- El empleador podrá establecer **horarios de entrada y salida escalonados**, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
- Asegurar el **aprovisionamiento de los consumibles necesarios para respetar las medidas higiénicas**: agua y jabón, gel hidroalcohólico, jabón, toallitas desechables, bolsas de basura, papeleras con tapa y pedal y disponer de forma permanente en la proximidad de los puestos de trabajo y en las zonas comunes como vestuarios, zonas de descanso, etc.: gel hidroalcohólico, toallitas de papel, jabón, bolsas de basura, papeleras con tapa y pedal de apertura.
- **Se recomienda que el punto de fichaje sea suspendido (control horario por tarjeta o biométrico), o a la vez sea sin generar contacto de todo el personal, en el caso de que no se pueda colocar otro tipo de medio para controlar el ingreso, se deberá limpiar el punto de fichaje antes y después de cada persona**, si este requiere contacto físico o bien al final del turno de entrada, lo que hará necesario que las personas trabajadoras se laven las manos tras fichar, por ejemplo, con gel hidroalcohólico colocado en las proximidades del punto de fichaje.



- **Distribuir los muebles, y máquinas que puedan movilizarse en el establecimiento de forma que se pueda mantener la distancia de seguridad (2 metros).** Análisis de distribución y organización espacial, así como de procesos de trabajo, para garantizar las distancias de seguridad, como es el trabajo en recintos y pabellones cerrados, silos, almacenes, salas de preparación y selección, fosos de ordeño, cadenas de sacrificio, etc.
- Las tareas en las que sea imposible mantener la distancia de seguridad NO deben realizarse. Si, excepcionalmente, la actividad a realizar es imprescindible, se utilizarán máscaras faciales transparentes, siguiendo las indicaciones del servicio de prevención respecto al uso de equipos de protección individual.
- Evitar compartir lugares comunes, áreas de descanso, office, etc. que pudieran existir en lugar de trabajo. Si las instalaciones no garantizan estas medidas se programarán turnos de uso manteniendo en todo caso las distancias de seguridad, en el caso de que haya turnos de trabajo, cambiar los horarios de cambio de turno para no que no coincidan las personas trabajadoras en un lugar común.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
- **Usar protección ocular** o máscara facial transparente, cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de **salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.**
- **No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo.** Si por extrema necesidad este debe ser usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70% o similar que no dañe el mismo.
- No está permitido agruparse para la pausa de almuerzo en el comedor ni en la sala de reunión. Se deberá almorzar de manera alternada, respetando la distancia mínima de 2 metros entre dos personas. Las personas en una mesa deben mantener la distancia social de 2 metros y sentarse en diagonal, no de forma enfrentada
- **No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).**



- Se deberá higienizar y desinfectar el área de almuerzo inmediatamente después del horario de uso.
- En todas las funciones que se generen en la empresa se debe tener una higiene de manos en forma frecuente, siguiendo procedimiento de limpieza de manos, especificado en protocolo utilizando jabón o alcohol en gel. (Anexo I)
- Se recomienda que las empresas deban maximizar el uso de otros medios de comunicación (Teams, teléfono, Skype, etc.) y las reuniones por equipos (voz y compartir documentos, maximizar el uso de la videoconferencia) para evitar reuniones presenciales.
- En caso de que sea imprescindible la reunión presencial, todos los participantes deberán, higienizarse manos (Anexo I) antes del ingreso a la misma:
 - Dejar libre silla por medio (2 metros).
 - Confirmar con todos los asistentes la ausencia de síntomas.
 - Repasar este protocolo antes de comenzar.
 - Registrar en un listado a todos los participantes, obligándose todos a reportar la aparición de síntomas a quienes hayan participado.
- Estricto cumplimiento de las medidas de higiene habituales en los procesos de manipulación de alimentos (guantes, manguitos, gorros...), extremar los cuidados a la hora de colocárselos y de su retirada, manteniendo una buena higiene de manos antes y después de hacerlo.
- Informar/formar al personal trabajador de manera específica y actualizada de los riesgos, medidas puestas en marcha, uso de EPPs, etc., de acuerdo con el Servicio de prevención.

Recomendaciones Para Trabajadores Que Realizan Tareas En Exterior

- Viajantes, técnicos, etc.: se recomienda definir un sitio donde puedan recibir documentación, herramientas y los elementos de trabajo necesarios, ingresando a un lugar predeterminado, aislado de los espacios donde circulan el resto de los trabajadores.



- Dotar a los **vehículos de soluciones alcohólicas o geles y mantener una buena higiene de manos al salir y al ingresar al vehículo.**
- No se recomienda el uso compartido de vehículos, en caso de ser necesario desinfectar de manera regular (volante, tablero, manijas de puertas, espejo interior, etc.)
- Para trabajadora/es que concurren a zonas con alto nivel de contagio, extremar las precauciones y medidas de seguridad.
- Redistribuir las áreas de trabajo de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos a 2 metros para una altura de techo de 3 metros. En caso de ser ésta última menor, se recomienda aumentar la distancia entre trabajadores. De ser posible delimitar las zonas de trabajo mediante cartelera, mamparas, pintado de piso.
- Circular dentro de la empresa minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección naso bucal, tal como Tapa boca/nariz o similar (esta protección no será necesaria para aquellos puestos que requieran otro tipo de protección respiratoria, debido al ambiente de trabajo).
- Proveer dispensers de soluciones alcohólicas o geles bactericidas por grupos de personas y de ser posible uno por trabajador.
- Mantener los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros). Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.
- Se recomienda no utilizar secadores de manos por aire (representan un gran riesgo de contagio), en su lugar proveer toallas de papel.
- En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación adecuada. Se debe realizar limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
- En comedores disponer soluciones alcohólicas o gel en los puntos de acceso, mesas, mesadas o junto a heladeras, hornos a microondas, etc.
- Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos, y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.



➤ Manipulación De Residuos

- Identificar y señalar lugares destinados a la disposición de residuos.
- Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Cada vez que se realice, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y en caso de ser factible asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.

CUIDADOS GENERALES



Lavarse las manos
con jabón
regularmente.



Estornudar
en el pliegue
del codo



Ventilar y
desinfectar
los ambientes.



No llevarse
las manos
a la cara

4.5. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “**técnica de doble balde - doble trapo**”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:
 - **1° fase: Proceso de limpieza**
 - a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
 - b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
 - c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
 - d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
 - e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.



▪ **2° fase: Proceso de desinfección:**

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
 - b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
 - c) Dejar secar las superficies.
- El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.6. Capacitación y concientización del personal

- El empleador **difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto** al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- **Comunicará diariamente a los trabajadores** a través de Encargadas/os, Supervisoras/es, Gerentes o Dueñas/os, acerca de las **nuevas medidas de prevención dispuestas** por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá **colocar el afiche informativo** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
 - [Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena](#)
 - [Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo](#)
 - [Elementos de Protección Personal](#)



- **Brindar conocimiento a los trabajadoras y trabajadores** sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
 - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
 - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>
- Generar una constancia escrita por el empleador (**Anexo IV**) donde conste la entrega de la información a los trabajadores/as de los documentos relacionados con:
 - Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.
 - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
 - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajoDicha constancia deberá ser archivada por el empleador y en caso de solicitud, ser exhibida.



Lavate las manos con jabón
frecuentemente



Estornudá y tosé en el pliegue
del codo



No te lleves las manos a los ojos,
nariz ni boca



Ventilá bien los ambientes de tu
casa y tu lugar de trabajo



Limpiá con frecuencia los objetos
que usás



No compartas mate, vajilla ni
otros objetos de uso personal



Utilizá tapaboca cuando estés en
ámbitos y transporte público



Reducí el contacto físico



5. Medidas generales de higiene y/o protección al personal externo, visitas, y transportistas que concurra al establecimiento dedicado a la Industria de alimentos y bebidas

5.1. ESTACIONAMIENTOS

- En los establecimientos que dispongan de estacionamiento para los transportistas se recomienda:
 - Que los proveedores no tengan contacto. La distancia social debe ser mantenida también por personal ajeno de las empresas (transportistas, contratistas, clientes, proveedores, etc.).
 - Se designarán controles que deberán velar por el cumplimiento del distanciamiento de seguridad, debiendo intervenir para dar cumplimiento a esta pauta en caso de ser necesario.
 - Sustituir los lectores que requieran contacto por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad.
 - Instalar puertas de apertura automática y/o con dispositivo sin contacto, según el caso, entre el estacionamiento y los vestuarios del personal.
 - Limitar el número de plazas en uso para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

➤ Atención Al Público, Recepción Y Entrega De Mercadería

- Confeccionar una lista de contactos con todos los clientes que ingresen al establecimiento diariamente.
- Definir los sectores donde se recibirán a proveedores y clientes, con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la empresa y de ser posible planificar días y horarios para evitar superposición.
- En los lugares de atención al público el responsable del área designado deberá controlar y restringir el ingreso de personal externo de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros entre cada persona.
- Para la entrega y recepción de mercadería, se debería implementar alguna modalidad donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, etc.), de modo que se



focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.

- Para mercadería transportada en camiones, coordinar ingresos y egresos de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.
- Para el ingreso de mercadería o materia prima a los depósitos se deberá previamente desinfectar con los productos recomendados a tal fin.

5.2. ACCESO

- **El personal de vigilancia, seguridad o recepción de ingreso se encargará de verificar que la/os trabajadora/es con el distanciamiento social previsto por la empresa para realizar la fila de ingreso al establecimiento (se demarcará una distancia de 2 metros).**
- Solamente **podrán ingresar al establecimiento** las personas que posean **tapabocas" SIN EXCEPCIÓN.** (Dec. 255/2020 PBA)
- Se recomienda que a cada cliente que ingrese, se le tome la temperatura antes de ingresar. Se recomienda no permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19. Esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Definir, si es posible, vías de entrada independientes entre personas trabajadora/es. Así mismo, si se puede, se debería acceder por vías distintas a la de salida en ambos casos. **Organizar las entradas y salidas del personal, así como el acceso a las zonas comunes para mantener la distancia de seguridad.**



- Es recomendable instalar puertas de apertura automática.
- **Se realiza una desinfección general del establecimiento con producto sanitizante, al menos dos veces por día de todo el establecimiento y cada dos horas de los lugares de mayor contacto.**
- Dejar las puertas abiertas, si es posible, para limitar los contactos con las manijas de puertas, rejas etc., y siempre que ello no impida regular el acceso al establecimiento.
- Utilizar preferentemente las escaleras, aunque haya ascensor. En caso de utilizarlo, solo podrá ser usado por una persona cada vez, salvo que se pueda mantener la distancia de 2 metros en el interior o se trate de persona que requiere asistencia, que podrá, entonces, ir con su acompañante.
- **Señalizar los lugares de espera** para mantener una distancia de 2 metros entre trabajadores -contratistas externos y demás interventores.
- Estarán **identificadas las zonas de circulación por cartelera** y se le informará al personal verbalmente las pautas de circulación.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene pertinentes, **pisos, mostradores, estanterías, embalajes y productos en caso de que hayan sido manipulados y se encuentren en otros sectores, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lt de trabajo.**

6. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El empleador y/o el/la trabajador/a afectado/a deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia. (Provincia de Buenos Aires: 148)
- Se deberá dar asistencia a **todo/a trabajador/a y/o tercero/a ajeno/a** al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.



- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes. (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del lugar). Se deberá **aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.** (kit de emergencia)



- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- Se realizará una desinfección de todo el establecimiento donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
- En caso que sea el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se **deberá dar aviso a la ART** y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las **medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros**, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°C y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.



7. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadoras/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

- A-** Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.
- B-** Se aislará inmediatamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.
- C-** Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
- D-** El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.



E- Si el **contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART**, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2: Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d). de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

8. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído Covid - 19

Se considera **contacto estrecho** a:

- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado desde 48 horas previas del inicio de los síntomas y hasta el momento en que el caso es aislado (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).
- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado desde 48 horas previas del inicio de los síntomas y hasta el momento en que el caso es aislado y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.



- **Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas.** Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado. Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID - 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se **le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud.**
- El trabajador que se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, **no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena** indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo **será actualizado** en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.



Fiebre y tos



Fiebre y dolor de garganta



Fiebre y dificultad para respirar



Falta de olfato y/o gusto

PERMANECÉ EN TU DOMICILIO LLAMÁ AL 148

Para denunciar el incumplimiento de medidas de aislamiento domiciliario decretado por el Gobierno Nacional frente al Coronavirus llamá al

 **134**


Si venís de un país con circulación local del virus, permanecé en tu domicilio durante 14 días

Atención Telefónica 24 hs -
Gobierno en Línea

 **148**

Acompañamiento, orientación y asistencia en Salud Mental en el marco del Covid-19.

Lunes a viernes las 24hs;
sábados, domingos y feriados de
9 a 00hs

 **0800 222 5462**

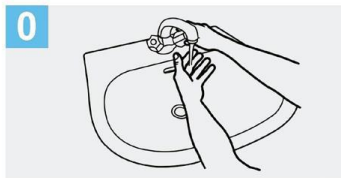


9. Anexos

ANEXO I

LAVADO CON AGUA Y JABÓN

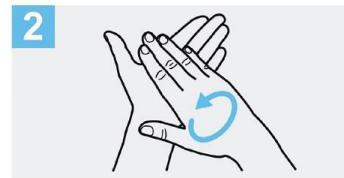
Información de la OMS - USANDO JABÓN (duración mínima 40 segundos)



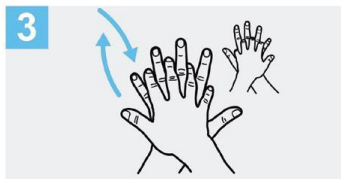
0 Mójese las manos con agua;



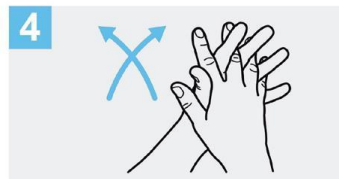
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



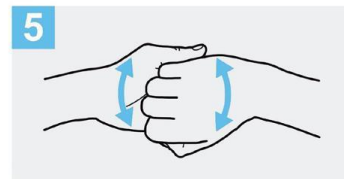
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



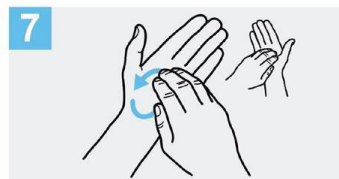
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



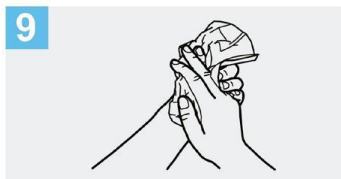
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



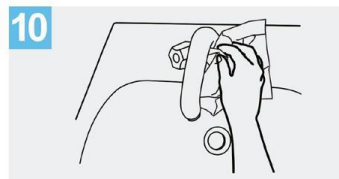
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



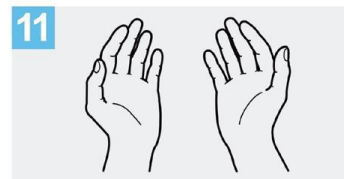
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

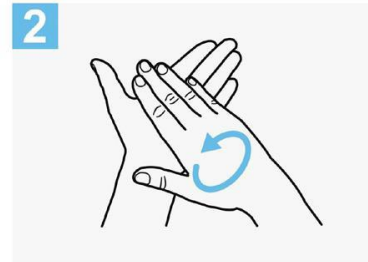
Crédito: OMS



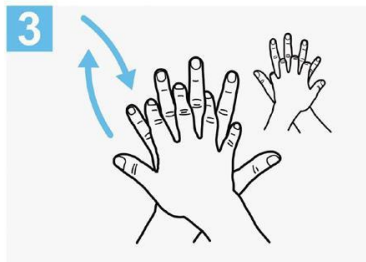
INFORMACIÓN DE LA OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL
(DURACIÓN MÍNIMA 20 SEGUNDOS)



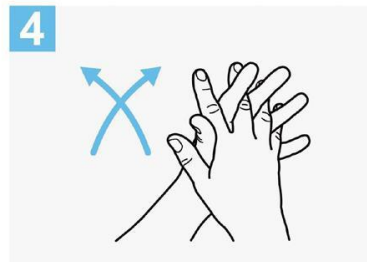
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



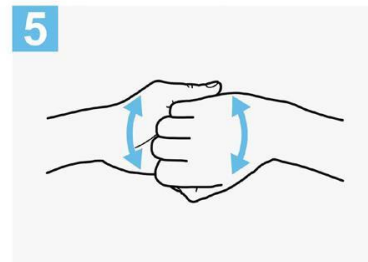
Frótese las palmas de las manos entre sí;



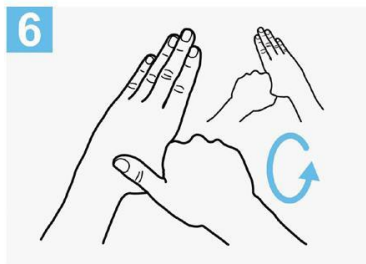
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



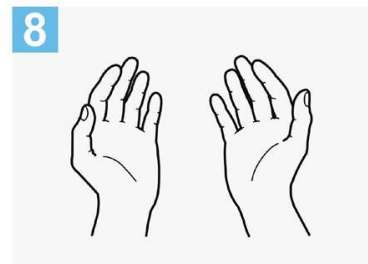
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS



ANEXO II

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de **sesenta (60) años** de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas.

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. **Enfermedades respiratorias crónica:** enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. **Inmunodeficiencias.**
4. **Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.**

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará **justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.** La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.



ANEXO III

**Cuestionario Ejemplo de Seguridad al Ingreso del trabajador-
COVID-19**

Nombre y Apellido:

DNI:

Empresa:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, ¿entre otros? Indique cuál/es:	
2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o abocado a la pandemia?	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma:

Aclaración:



ANEXO IV

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

EMPRESA/ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

N°	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Protocolo de Higiene y Seguridad para Industrias de alimentos y bebidas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.26 12:30:21 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.26 12:30:22 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo III - Protocolos Aprobados por la autoridad Sanitaria Provincial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.